



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002945  
FOLIO TRÁMITE: 292,209  
NOMBRE: BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES  
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: UVA  
CALLE CRUCE 2: CEREZA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 25-noviembre-2019

M 6905009

EXTERIOR: 1163 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 78  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

IMPORTE: \$926.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:20 a	A: 05:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:20 a	A: 05:00:20 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 10:00:20 a	A: 05:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:20 a	A: 05:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:20 a	A: 05:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:20 a	A: 05:00:20 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: \*\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*\*  
ART 43 I-D

*A. A. de Chava*  
AUTORIZO



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del ganado a cualquier persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Amarani*

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

